



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL			
Fecha de elaboración	ABRIL 2026		
Responsable	JUAN SEBASTIÁN CORDERO VASQUEZ IVÁN DARÍO LEÓN ESPINOSA JUAN CARLOS VERA		
Cargo	SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE		
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE		
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		
Tipología contractual	PRESTACION DE SERVICIOS		
Tipo de Gasto	Inversión	x	Funcionamiento
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			
Eje	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA		
Programa	Es el tiempo de la innovación en la Gestión Pública Ecosistema inteligente de seguridad y convivencia. Es el tiempo de la Innovación en la Gestión Pública		
Subprograma	Seguridad inteligente		
Meta de producto	<ul style="list-style-type: none"><li>● Meta 79: Realizar 5 actividades relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura tecnológica en seguridad, convivencia ciudadana y orden público.</li><li>● Meta 151: Implementar el modelo de Smartcity en el municipio.</li><li>● Meta 324: Garantizar el mantenimiento físico, la operatividad, funcionalidad y sistemas de seguridad de los 31 edificios públicos en el municipio de Tenjo Cundinamarca.</li></ul>		
Código BPIN	2024257990011 2024257990020 2024257990042		
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
Descripción de la Necesidad			
<p>En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tenjo realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.</p> <p>Con fundamento en los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, y atendiendo al principio de coordinación consagrado en el artículo 209 de la misma, las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Institucional del Municipio de Tenjo han decidido unir esfuerzos para sacar adelante un proceso conjunto que permita integrar, modernizar y fortalecer el sistema de seguridad mediante la unificación de las salas de monitoreo de cámaras de seguridad del municipio y de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, así como la compra de cámaras de seguridad ciudadana.</p>			



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 339 y siguientes, regula los Planes de Desarrollo tanto a nivel nacional como territorial. El Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento de planificación a mediano plazo que establece los objetivos y estrategias del gobierno en materia económica, social y ambiental. Los planes de desarrollo territoriales deben ser concertados con el gobierno nacional y, a su vez, estar articulados con el Plan Nacional de Desarrollo.

En concordancia con lo anterior, se precisa la contratación que se desea llevar a cabo responde al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, específicamente al eje estratégico 2.2.1, que plantea robustecer las capacidades tecnológicas del sistema SIES-Tenjo; y a su vez se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO", bajo las metas 4501 (Ecosistema inteligente de seguridad y convivencia ciudadana).

### SECRETARÍA DE GOBIERNO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4366 de 2006, el cual establece la organización y funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), las entidades territoriales deben propender por la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de los subsistemas que lo componen, entre ellos el sistema de videovigilancia mediante Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), como herramienta tecnológica fundamental para la prevención, disuasión y control del delito.

En este contexto, el Municipio de Tenjo ha desarrollado el sistema SIES-Tenjo como parte integral de su estrategia de seguridad y convivencia ciudadana, articulando recursos tecnológicos y humanos bajo la coordinación operativa de la Policía Nacional, permitiendo la observación en tiempo real, el registro y almacenamiento de eventos en puntos estratégicos del territorio.

Actualmente, el sistema de videovigilancia cuenta con ciento ochenta (180) cámaras instaladas en zonas urbanas y rurales, en su mayoría de tipo domo PTZ con cobertura de 360° así como cámaras tipo bala, LPR, fisheye que permiten una visualización panorámica en puntos críticos. Esta infraestructura tecnológica ha permitido mejorar la capacidad de respuesta institucional ante eventos que afectan la seguridad, así como fortalecer los procesos de judicialización mediante el suministro de material probatorio.

No obstante, y pese a que el municipio no presenta altos índices de criminalidad, se identifica la necesidad de mantener y fortalecer el sistema de videovigilancia desde un enfoque preventivo, dado que las dinámicas sociales, el crecimiento poblacional, la expansión urbana y los fenómenos asociados a la seguridad pueden generar riesgos latentes que requieren una respuesta anticipada por parte de la Administración Municipal.

Desde el punto de vista técnico, el sistema SIES-Tenjo requiere procesos continuos de mantenimiento, modernización y optimización tecnológica, con el fin de garantizar su operatividad permanente, calidad en la captura de imágenes, disponibilidad del servicio y adecuada interoperabilidad con las entidades de seguridad.

En este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que componen el sistema de videovigilancia y de la red de fibra óptica resulta fundamental, toda vez que:

- El mantenimiento preventivo permite la detección temprana de fallas, la limpieza de componentes, la calibración de equipos, la verificación de enlaces de comunicación y la actualización de software, evitando interrupciones en el servicio y prolongando la vida útil de los dispositivos tecnológicos.
- El mantenimiento correctivo garantiza la atención oportuna de fallas inesperadas, minimizando los tiempos de indisponibilidad del sistema y asegurando la continuidad en la prestación del servicio de monitoreo.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

- La red de fibra óptica, como medio principal de transmisión de datos del sistema, requiere revisiones periódicas para prevenir atenuaciones, cortes, empalmes defectuosos o degradación de la señal, los cuales pueden afectar significativamente la calidad y estabilidad de la transmisión de video en tiempo real.
- La ausencia de mantenimiento adecuado incrementa el riesgo de pérdida de información crítica, disminución en la calidad de las imágenes, puntos ciegos en la cobertura y, en consecuencia, una reducción en la capacidad de respuesta institucional ante eventos de seguridad.
- Técnicamente, la continuidad operativa del sistema depende de la correcta interacción entre hardware, software y conectividad, lo cual solo se garantiza mediante un esquema estructurado de mantenimiento.

Adicionalmente, el fortalecimiento del sistema de videovigilancia contribuye directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente en lo relacionado con la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así como al mejoramiento de la percepción de seguridad y la convivencia pacífica en el territorio.

### DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA – SIES TENJO

En el marco del fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), conforme a lo establecido en el Decreto 4366 de 2006, el Municipio de Tenjo cuenta con un sistema de videovigilancia orientado a la prevención, disuasión y control de eventos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

El presente diagnóstico tiene como finalidad evaluar el estado actual de los componentes tecnológicos que integran el sistema, identificar necesidades técnicas y establecer las condiciones que justifican la intervención mediante procesos de mantenimiento y optimización.

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA:

El sistema SIES–Tenjo está conformado por:

- 180 cámaras de videovigilancia (tipo PTZ, Fija Bala, Fila LPR, fisheye)
- Red de transmisión basada en fibra óptica con 55Km
- Infraestructura de procesamiento y almacenamiento (data center)
- Sala de monitoreo con estaciones de operación
- 

Estos elementos operan de manera integrada para garantizar la supervisión en tiempo real y la grabación de eventos.

### DIAGNÓSTICO POR COMPONENTES:

#### SUBSISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CÁMARAS)

##### Estado Actual

Se evidencia que el sistema presenta una operación parcial, con cámaras activas y otras que presentan fallas intermitentes o indisponibilidad.

##### Hallazgos Técnicos

- Desgaste en componentes mecánicos de cámaras PTZ (movimiento, zoom)
- Pérdida de calidad en imagen (desenfoque, baja nitidez)
- Suciedad y deterioro en domos protectores
- Desactualización de firmware
- Fallas en alimentación o conectividad en algunos puntos
- Cortes de la red de fibra óptica



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

### Impacto

- Reducción en la cobertura efectiva
- Limitaciones en la identificación de eventos y actores
- Disminución en la calidad del material probatorio

### RED DE FIBRA ÓPTICA:

#### Estado Actual

La red presenta condiciones medio operativas, sin embargo, se identifican deficiencias en algunos tramos que afectan la estabilidad del sistema.

#### Hallazgos Técnicos

- Atenuación de señal en enlaces específicos
- Empalmes deteriorados o expuestos
- Cortes de fibra por diferentes factores como: accidentes de tránsito, caída de árboles, paso de vehículos con carga alta.
- Falta de mantenimiento periódico

#### Impacto

- Intermittencia en la transmisión de video
- Pérdida de señal en cámaras
- Latencia en monitoreo en tiempo real

### DATA CENTER

#### Estado Actual

El centro de datos soporta la operación del sistema, pero presenta limitaciones técnicas frente a la demanda actual.

#### Hallazgos Técnicos

- Capacidad de almacenamiento limitada
- Riesgo de sobrecarga en servidores y NVR
- Necesidad de mantenimiento físico (limpieza, ventilación)
- Dependencia de sistemas eléctricos sin redundancia robusta
- Debilidad en políticas de respaldo

#### Impacto

- Riesgo de pérdida de información
- Reducción en tiempos de almacenamiento de video
- Posibles interrupciones del servicio

### SALA DE MONITOREO

#### Estado Actual

La sala se encuentra operativa, pero con oportunidades de mejora en infraestructura y operación.

#### Hallazgos Técnicos

- Equipos de cómputo con obsolescencia tecnológica
- Limitaciones en sistemas de visualización (videowall)
- Necesidad de optimización ergonómica
- Requerimiento de fortalecimiento en protocolos operativos

#### Impacto

- Disminución en la eficiencia del monitoreo
- Riesgo de omisión de eventos relevantes
- Fatiga operativa del personal

### ANÁLISIS GENERAL DEL SISTEMA

Del análisis integral se concluye que el sistema de videovigilancia:



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

- El sistema se encuentra en estado parcialmente operativo, evidenciando desgaste progresivo en sus componentes.
- Presenta riesgos de indisponibilidad parcial
- Requiere intervenciones técnicas periódicas
- Necesita optimización para garantizar continuidad operativa

### NECESIDADES IDENTIFICADAS:

Se identifican como necesidades prioritarias:

1. Mantenimiento preventivo periódico de todos los componentes
2. Atención correctiva oportuna de fallas
3. Optimización de reparación de la red de fibra óptica
4. Fortalecimiento del data center (almacenamiento y respaldo)
5. Mantenimiento de la sala de monitoreo
6. Actualización tecnológica de equipos

### CONCLUSIÓN TÉCNICA:

El sistema SIES–Tenjo constituye una herramienta estratégica para la gestión de la seguridad y convivencia ciudadana; no obstante, presenta condiciones técnicas que requieren intervención para garantizar su funcionamiento continuo, eficiente y confiable.

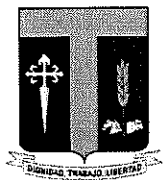
La ausencia de mantenimiento estructurado incrementa el riesgo de fallas, pérdida de información y disminución en la capacidad de respuesta institucional. En consecuencia, se hace técnicamente necesario adelantar un proceso contractual que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes del sistema, así como la optimización de su infraestructura tecnológica.

En consecuencia, se justifica técnicamente la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, orientado a garantizar la continuidad, eficiencia, mantenimiento y modernización del sistema de videovigilancia del Municipio de Tenjo, así como de su infraestructura de conectividad basada en fibra óptica, en el marco del SIES, como una herramienta estratégica para la gestión integral de la seguridad y la convivencia ciudadana.

### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE:

Que para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos anteriormente mencionadas se cuenta con el programa **TERRITORIO INNOVADOR E INTELIGENTE DE TENJO -TIT, (FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO)** el cual busca Fomentar la participación de la comunidad en programas de ciencia, tecnología e innovación, con el objetivo de lograr un aumento del 20% para el año 2025, mediante la mejora de la infraestructura para soportar proyectos inteligentes y sostenibles en el municipio, Impulsar la creación de espacios de innovación, la formación en tecnologías emergentes y la colaboración con centros de investigación y universidades, para potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras que contribuyan al progreso económico y social de Tenjo, así mismo se contempla el subprograma **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INTELIGENTES**, lo anterior direccionado a la meta de resultado: **LOGRAR 3.0 EN EL ÍNDICE DE CIUDADES TERRITORIOS INTELIGENTES DENTRO DEL MODELO DE EL MODELO DE MADUREZ DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DEL MINTIC**, los cuales tendrán la meta de producto 151: **IMPLEMENTAR EL MODELO DE SMARTCITY EN EL MUNICIPIO.**

Siendo así, los sistemas de información son una herramienta, que garantiza la calidad de la información, funcionalidad, seguridad, optimización en los procesos y garantizar mejoramiento; así como promover la reducción de uso de papel y facilitar el acceso a la información.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) han dejado de ser una curiosidad tecnológica exclusiva de algunos pocos para convertirse en una herramienta esencial para el desarrollo de los países. Como lo confirman varios estudios, el desarrollo de la industria TIC y la masificación del uso de Internet con lleva importantes beneficios sociales y económicos. Este impacto es especialmente importante en los países en vías de desarrollo.

En igual sentido el Municipio de Tenjo, tiene dentro de sus metas llevar la tecnología hacia sus veredas y así poder beneficiar a sus habitantes, razón por la cual la administración se comprometió a realizar la operación, administración, gestión y apropiación con el fin de promover el acceso y la masificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, además contratación de los administradores o gestores para cada punto Tenjo Digital.

Por ende, la entidad realizó la compra y adecuación de espacio físicos los cuales están ubicados en las veredas de Juaica, Pan de azúcar, Poveda II, Carrasquilla, Martin y espino, Churuguaco alto y Santa cruz del municipio de Tenjo para llevar a cabo el proyecto de Internet social según especificaciones y necesidades requeridas, dicho espacio consta de: Un (1) modulo tipo oficina el cual está dotado con tres (3) computadores todo en uno, con conectividad a internet.

Lo anterior con el objeto de que el Municipio cumpla con los compromisos y metas propuestos, para una eficaz, eficiente y oportuno manejo del proyecto KIOSCOS VIVE DIGITAL, tendiendo siempre al desarrollo, progreso y crecimiento de los ciudadanos de nuestro municipio, con la finalidad de un Desarrollo social y económico.

El objetivo de los puntos Tenjo Digital es difundir y capacitar a los ciudadanos para concientizar en el uso responsable de las TIC y en la conformación de una sociedad del conocimiento, que utiliza mecanismos de control y seguridad informática orientando especialmente a la población en situación vulnerable como madres cabeza de hogar, desplazados, grupos de la tercera edad, discapacitados e impactar a los habitantes de los estratos 1, 2 y 3 del municipio.

El Municipio de Tenjo, Cundinamarca, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, viene ejecutando acciones permanentes orientadas al fortalecimiento del acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por parte de la comunidad. En este marco, los Puntos Vive Digital se constituyen en un espacio esencial para la promoción de la inclusión digital, la alfabetización tecnológica y la prestación de servicios TIC a la ciudadanía, durante el año 2025, se ha desarrollado un conjunto de actividades técnicas y operativas que incluyen la revisión, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresoras y puntos WiFi de los kioscos, así como la verificación del estado de la conexión de internet de fibra óptica en las instituciones educativas del municipio. De igual manera, se ha garantizado la atención continua a la población, brindando servicios relacionados con navegación web, impresiones, trámites en línea con la Alcaldía, acceso a plataformas de Gobierno Digital, juegos, películas y capacitaciones en alfabetización digital, así mismo para el 2025, los Puntos Vive Digital han atendido un total de 5.863 usuarios, de los cuales 2.041 corresponden a población infantil, 919 a adolescentes, 836 a jóvenes, 1.479 a adultos y 588 a adultos mayores, evidenciando la amplia cobertura y el impacto social del programa en distintos grupos etarios. Asimismo, se han realizado 542 capacitaciones dirigidas al fortalecimiento de competencias digitales básicas, facilitando que más ciudadanos aprendan a utilizar herramientas informáticas y de internet de manera autónoma.

En atención a la continuidad y ampliación de estos servicios, se hace necesario contar con el mantenimiento adecuado de la red de internet del municipio, y que llega a los Puntos Vive Digital del municipio. Este mantenimiento deberá asegurar el correcto funcionamiento y la conectividad, para el aprovechamiento de los servicios TIC en articulación con las demás dependencias municipales.

Dicha contratación se justifica en la necesidad institucional de mantener la operatividad y calidad del servicio TIC prestado a la comunidad, garantizar el uso eficiente de los recursos tecnológicos existentes, fortalecer los procesos de formación digital ciudadana y consolidar el impacto social del programa Puntos Vive Digital como herramienta para el cierre de brechas tecnológicas y la promoción del desarrollo social y económico del municipio.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

En concordancia, a lo anterior para la administración municipal resulta necesario y pertinente contar con el mantenimiento de la red de internet que facilite el pleno cumplimiento de los compromisos y metas propuestas y por medio del cual se logre orientar y atender los requerimientos y/o solicitudes de los diferentes usuarios que asisten a los distintos servicios de los Puntos Tenjo Digital y cumplir con la revisión periódicamente, de manera que garantice el correcto funcionamiento de la red de datos alámbrica e inalámbrica, y demás componentes tecnológicos e infraestructura física del PTD.

### DIAGNÓSTICO TÉCNICO – PUNTOS TENJO DIGITAL

#### 1. Contexto General del Sistema

Los Puntos Tenjo Digital forman parte del programa Territorio Innovador e Inteligente de Tenjo (TIT), alineado con el modelo de ciudades inteligentes del MinTIC, cuyo objetivo es garantizar conectividad, acceso TIC y apropiación digital en zonas urbanas y rurales.

Actualmente, la infraestructura tecnológica está compuesta por:

- Conectividad principal mediante fibra óptica
- Redes LAN/WLAN en cada punto
- Equipos activos (switches y routers)
- Equipos Wifi
- Equipos finales (PCs todo en uno y periféricos)

#### 2. Problemática Identificada

Se evidencian fallas recurrentes en la operación del servicio, asociadas principalmente a tres factores críticos:

##### 2.1. Interrupciones en la Fibra Óptica

- Cortes físicos frecuentes en la red de fibra óptica
- Intervenciones externas (obras civiles, mantenimiento del proveedor, caída de árboles)
- Ausencia de rutas redundantes

##### Impacto técnico:

- Caída total del servicio en los puntos
- Pérdida de conectividad prolongada
- Interrupción de servicios TIC a la comunidad

##### 2.2. Mantenimiento en la Red de Transporte

##### Impacto técnico:

- Intermittencia en el servicio
- Latencia elevada y degradación del rendimiento
- Afectación en servicios en tiempo real (navegación, plataformas, capacitaciones)

##### 2.3. Configuración Deficiente de Equipos Activos (Switches y Routers)

- Configuraciones no estandarizadas



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

- Posibles errores en:
  - VLANs
  - Direccionamiento IP
  - DHCP
  - QoS (calidad de servicio)
- Falta de monitoreo y gestión centralizada

### Impacto técnico:

- Inestabilidad de la red interna
- Pérdida de paquetes
- Caídas intermitentes del servicio local
- Saturación de ancho de banda

### 3. Análisis de Causa Raíz

Del análisis integral se identifican las siguientes causas estructurales:

#### 3.1. Falta de Redundancia

- No existe enlace alterno (backup) de conectividad
- Dependencia total de un único proveedor/enlace

#### 3.2. Ausencia de Gestión Proactiva

- No se cuenta con herramientas de monitoreo en tiempo real
- Falta de alertas tempranas ante fallas

#### 3.3. Debilidad en la Gobernanza Técnica

- No hay políticas claras de configuración y estandarización
- Carencia de documentación técnica actualizada

#### 3.4. Mantenimiento Reactivo

- Las intervenciones se realizan posterior a la falla
- No existe un plan robusto de mantenimiento preventivo/predictivo

### 4. Impacto Operacional y Social

Las fallas descritas afectan directamente:

- La continuidad del servicio en los kioscos digitales
- Los procesos de formación en alfabetización digital
- La atención a los más de 1.000 usuarios beneficiarios
- El cumplimiento de metas del modelo de Smart City
- La confianza de la comunidad en los servicios TIC

### 5. Estado Actual del Servicio

Se puede clasificar el estado de la infraestructura como:

**Nivel: CRÍTICO – ALTA VULNERABILIDAD OPERATIVA**



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Debido a:

- Alta dependencia de la fibra óptica sin respaldo
- Fallas recurrentes no controladas
- Infraestructura activa sin gestión técnica adecuada

### 6. Necesidades Identificadas (Enfoque de Mantenimiento)

Para estabilizar la operación, se requiere:

#### 6.1. A Nivel de Conectividad

- Recuperación de la conectividad de la fibra óptica.
- Identificación de los hilos de fibra óptica enrutados para la conectividad.

#### 6.2. A Nivel de Red Interna

- Reconfiguración y estandarización de switches y routers
- Segmentación de red (VLANs)
- Implementación de QoS

#### 6.3. A Nivel de Gestión

- Plataforma de monitoreo (NMS)
- Registro de incidentes
- Indicadores de disponibilidad (uptime)

#### 6.4. A Nivel de Mantenimiento

- Plan preventivo periódico
- Protocolos de atención de incidentes
- Documentación técnica de la red

### 7. Conclusión del Diagnóstico

Los Puntos Tenjo Digital presentan una infraestructura funcional pero inestable, donde las fallas no obedecen a un único factor sino a la combinación de:

- Dependencia crítica de la fibra óptica
- Falta de redundancia
- Deficiencias en la configuración de equipos
- Ausencia de monitoreo y mantenimiento estructurado

Esto compromete la continuidad del servicio y limita el cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio en materia de transformación digital.

### SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

La secretaria de Desarrollo Institucional como gestora del talento humano, tiene un papel misional respecto de la vigilancia de los establecimientos de trabajo, ya que esta asume responsabilidades administrativas respecto a la protección del entorno laboral, en cumplimiento de normas de salud ocupacional, riesgos laborales y ambiente seguro, establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar entornos laborales seguros y proteger tanto al recurso humano como a los bienes institucionales.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Actualmente, el sistema de videovigilancia de dependencias de la Secretaría de Desarrollo Institucional cuenta con un total de 114 cámaras distribuidas en cada edificación que contenga oficinas de la Alcaldía Municipal de Tenjo en el perímetro urbano, su respectivo switch de red, cableado de red interno, fibra externa, servidor de almacenamiento, servidor de video proyección y equipos de conectividad para pantallas conforme a ficha técnica adjunta a este estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y considerando la ampliación del número de pantallas y dispositivos de seguridad ciudadana y dependencias de la administración municipal, se hace necesario implementar un plan integral de mantenimiento preventivo y correctivo para el tendido de fibra óptica externa e interna, sala de monitoreo y el sistema de videovigilancia institucional (cámaras, domos, infraestructura). Esto permitirá garantizar la continuidad en la visualización simultánea de múltiples cámaras, mantener la calidad de imagen (nitidez y resolución) y asegurar la identificación oportuna de elementos clave como rostros, placas y eventos relevantes.

Adicionalmente, el incremento en la infraestructura tecnológica exige asegurar el correcto funcionamiento de equipos como monitores, servidores, sistemas de almacenamiento, cableado estructurado, fibra óptica y dispositivos de red, con el fin de evitar fallas que afecten la operación. Este mantenimiento también contribuirá al bienestar de los operadores, garantizando condiciones ergonómicas y reduciendo la fatiga visual mediante equipos en óptimas condiciones.

#### **Diagnóstico técnico – Sistema CCTV Institucional.**

El sistema de videovigilancia del municipio está compuesto por 114 cámaras IP distribuidas en 16 sedes administrativas, interconectadas mediante una red de fibra óptica. Durante la verificación operativa se evidenció que una parte de los dispositivos no se encuentra en funcionamiento, afectando la cobertura y continuidad del servicio de monitoreo.

La causa principal identificada corresponde a la ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo periódico, lo cual ha derivado en fallas acumulativas tales como: pérdida de conectividad en enlaces de fibra, degradación de equipos activos de red, desconfiguraciones en switches y cámaras, así como posibles daños en fuentes de alimentación o componentes electrónicos.

Adicionalmente, es importante precisar que estas cámaras constituyen un componente crítico para la seguridad, ya que permiten la vigilancia permanente y la generación de evidencia ante incidentes. Su correcta operación es esencial para la protección de los funcionarios públicos, así como para la seguridad física de las sedes administrativas, contribuyendo a la prevención de riesgos, control de accesos y apoyo a las autoridades en situaciones que afecten el orden y la convivencia.

Por otra parte, se identificó que el NVR (Network Video Recorder), como núcleo o "cerebro" del sistema, presenta limitaciones de capacidad frente a la cantidad de cámaras actualmente conectadas, lo cual genera sobrecarga operativa, evidenciada en bloqueos intermitentes, lentitud en la gestión de video y posibles pérdidas de grabación. Esta condición afecta directamente la estabilidad y disponibilidad del sistema. En consecuencia, se determina la necesidad de reemplazar el NVR por un equipo de mayor capacidad, que soporte un mayor número de cámaras y mayor ancho de banda de procesamiento, acorde con la arquitectura actual y proyección de crecimiento del sistema.

Esta situación genera intermitencia en la transmisión de video, puntos ciegos en la supervisión y disminución en la capacidad de respuesta institucional, comprometiendo la seguridad y el cumplimiento de los objetivos del sistema CCTV.

En consecuencia, se concluye que el sistema presenta un nivel de operación parcial, requiriendo la implementación de un plan integral de mantenimiento, que incluya diagnóstico detallado por sede, recuperación de equipos fuera de servicio, estabilización de la red de fibra óptica, modernización del sistema de grabación (NVR) y establecimiento de rutinas periódicas de soporte técnico, con el fin de garantizar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad del servicio.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Con el objetivo de optimizar los recursos y asegurar la continuidad del servicio, se deberá contemplar el mantenimiento permanente de la red de fibra óptica, la cual puede presentar rupturas o fallas debido a factores externos. Por lo anterior, es indispensable contar con un plan de contingencia, que incluya tiempos de respuesta definidos, rutas alternas de comunicación y procedimientos de recuperación del servicio ante incidentes.

Asimismo, se requiere la implementación de una bolsa de repuestos durante todo el año, que permita atender de manera inmediata daños en cámaras, conectores, transceptores, equipos activos y elementos de fibra óptica, minimizando tiempos de inactividad. Esta estrategia garantizará una respuesta oportuna ante fallas, mejorará la eficiencia operativa y asegurará la disponibilidad continua del sistema de seguridad institucional.

En conjunto, estas acciones fortalecerán la operación de la sala de monitoreo, mejorarán la calidad del servicio de vigilancia y permitirán una gestión más eficiente, confiable y sostenible en el tiempo.

Se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

#### Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

El marco legal del proceso de selección y del contrato derivado de su adjudicación lo conforman la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a este proceso de selección y el objeto del contrato suscrito.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir se someterán a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de este proceso de selección.

El artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto, cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, a saber: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente se aplicara lo señalado por las disposiciones normativas Comerciales, Civiles y Contencioso Administrativa.

#### Modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

De acuerdo con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Tenjo para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, su menor



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

cuantía corresponde a 280 SMMLV, es decir, CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400). Por consiguiente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior a 280 SMMLV (equivalente a \$ 490.253.400), y que el valor del contrato corresponde a aproximadamente 231,5 SMMLV (\$ 405.352.000) es procedente la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Por lo ya expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio previo, la Entidad adelantará este proceso a través de la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE FIBRA ÓPTICA, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN Y KIOSCOS TENJO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS)

### Objeto Contractual

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE FIBRA ÓPTICA, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN Y KIOSCOS TENJO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS)

### Estudio del Sector

La ALCALDÍA DE TENJO en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector - G-EES-02, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y actualizada el día 24 de junio de 2022, en el Portal Único de Contratación-SECOP II, cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, elaboró el estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

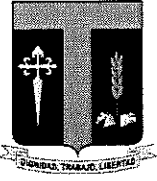
VER DOCUMENTO ANÁLISIS DEL SECTOR el cual hace parte del presente estudio previo.

### Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas del proyecto:

#### Especificaciones técnicas:

TABLA 1: MANTENIMIENTO CCTV			
ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento punto de video vigilancia incluye la revisión y mantenimiento de lo siguiente: - Gabinete Limpieza interna -ventiladores -Termostato de temperatura -UPS -Switch-Onu-Tranceiver -Conector Fibra Óptica -Conectores RJ45 -Conectores Eléctricos - Multi Toma -Convertidores de Medios	UN	1
2	Mantenimiento Cámara Domo Ptz	UN	1
3	Mantenimiento Cámara Ojo de Pez	UN	1
4	Mantenimiento Cámara tipo Bala	UN	1
5	Mantenimiento Cámara mini Domo	UN	1
6	Mantenimiento Cámara LPR	UN	1
7	Mantenimiento de Tierras, incluye la revisión y mantenimiento de: -Cable #12 -Cable # 6	UN	1



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

	-Cable # 2.0 -Terminales en Cobre # 2.0, # 6, #12 -Varilla Cobre – Cobre -Caja de Tierra 30x30cm		
8	Mantenimiento Transformador 220 VAC a 110 VAC	UN	1
9	Mantenimiento Nodos Repetidores, bases y equipos (Troncales) incluye: Radios, Soportes, Cables UTP, Mastiles, POE's	UN	1
10	Mantenimiento de Estaciones de Trabajo: Hardware - Actualización Software.	UN	1
11	Mantenimiento de la Central de Administración, incluye la revisión y mantenimiento de: - Mantenimiento equipos de monitoreo - red de datos -red de energía -Mantenimiento sistemas de control de acceso - mesas controladoras	UN	1
12	Mantenimiento de Servidor DSS, incluye la revisión y mantenimiento de: - Limpieza externa e interna de equipo - Verificación de estado de discos de almacenamiento -Actualización de versión - Mantenimiento de conexión eléctrica - Mantenimiento de conectores RJ 45	UN	1
13	Mantenimiento de Servidores de Almacenamiento EVS, incluye la revisión y mantenimiento de: - Limpieza externa e interna de equipo - Verificación de estado de discos de almacenamiento - Mantenimiento de conexión eléctrica - Mantenimiento de conectores RJ 45	UN	1
14	Mantenimiento de NVR IP DHI-NVR616-128-4KS2, incluye la revisión y mantenimiento de: - Limpieza externa e interna de equipo - Verificación de estado de discos de almacenamiento - Mantenimiento de conexión eléctrica - Mantenimiento de conectores RJ 45		
15	Mantenimiento de Mandos Tipo Joystick, incluye la revisión y mantenimiento de: Limpieza de equipos, arreglo de configuraciones.	UN	1
16	Mantenimiento de Encoder de Video, incluye la revisión y mantenimiento de: -verificación de plantillas - asignación de usuarios y contraseñas - revisión de tarjetas de entrada y salida de video - revisión de Cables HDMI - Limpieza interna y externa del Encoder	UN	1
17	Mantenimiento de Switch Core de fibra óptica	UN	1
18	Mantenimiento de Switch Core ethernet	UN	1
19	Mantenimiento Red de Fibra Óptica, incluye: Reposición de red, Rupturas -Empalmes - Vanos Caidos - Robo de Fibra Óptica - Marquillaje de totalidad de la red de fibra óptica-Muflas de 24 hilos - Herrajes - enrutamiento Gpon	1 km	1 km
20	Mantenimiento de Red de Radio Microondas (Radio Enlace) existentes sobre la red del Cctv.	UN	1
21	Mantenimiento de Acometidas eléctricas cable 1x8+8 Antifraude- Equivale a 1 acometida por cámara	UN	1
22	Mantenimiento de UPS's 6 KVA On Line, en Data Center.	UN	1
23	Mantenimiento de aire acondicionado.	UN	1
24	Mantenimiento planta eléctrica y suministro de elementos para su óptimo funcionamiento. (aceite-refrigerante-filtros-etc)	UN	1
25	Mantenimiento infraestructura eléctrica Data Center y sala de monitoreo incluye: -Puestas a tierra -Multitomas y tomas eléctricas (puntos de energía) -Tableros de distribución -Protecciones - Nivelación de cargas - Breakers - Dps	UN	1
26	Mantenimiento de racks de comunicaciones en Data Center o centros de datos de equipos incluye: -Cerraduras -Bisagras -Ventilación -Pasantes -Limpieza de rack - Peinado de cableado de datos	UN	1



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

27	Enrutamiento de fibra óptica hilos intervenidos en anillo o Gpon	UN	1
----	--	----	---

TABLA 2

TABLA 2 BOLSA DE REPUESTOS E INSUMOS			
COMPONENTES CCTV			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro Switch base 1000 8 Puertos (1000G) administrable	UN	1
2	Suministro UPS 1 KVA Online	UN	1
3	Suministro Inyector POE pasivo 24 VDC, 12W	UN	1
4	Suministro Inyector POE pasivo 24 VDC, 30W	UN	1
5	Suministro Inyector POE pasivo 48 VDC, 24W	UN	1
6	Suministro de cámara PTZ	UN	1
7	Suministro de Cámara ojo de pez	UN	1
8	Suministro de cámara Vehicular ANPR	UN	1
9	Suministro de cámara tipo bala	UN	1
10	Suministro de cámara tipo mini domo	UN	1
11	Suministro Fuente 24V para cámara	UN	1
12	Suministro fuente de 12V para Cámara	UN	1
13	Suministro Accesorio PFA111 (adaptador para brazo de cámara)	UN	1
14	Suministro Brazo de 1.2 m de longitud horizontal para soporte de cámara	UN	1
15	Suministro de Nvr IP 8 canales	UN	1
16	Suministro de Nvr IP 16 canales	UN	1
17	Suministro disco duro 2 Tb	UN	1
18	Suministro disco duro 4 Tb	UN	1
19	Suministro disco duro 8 Tb	UN	1
20	Suministro disco duro 10 Tb	UN	1
21	Suministro disco duro 16 Tb	UN	1

TABLA 3

SUMINISTRO REPUESTOS DE COMPONENTE ELÉCTRICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Suministro Acometida eléctrica para gabinete de cámara 2x8+8	ML	1
2	Suministro Conector de Tornillo de perforación de Chaqueta Aislada	UN	1
3	Suministro Breaker 1x16A Riel	UN	1
4	Suministro Toma Doble 15 Amp 125 V Polo a Tierra Naranja	UN	1
5	Suministro Caja plástica 2x4 para toma eléctrica	UN	1
6	Suministro Riel omega o DIN perforado, 10 cm	UN	1
7	Suministro Cable dúplex 2x12 AWG 2	ML	1
8	Suministro de Multitoma de 6 conexiones		
9	Suministro de moltitoma para rack Quest		

TABLA 4

COMPONENTE FIBRA ÓPTICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro Convertidor de medios para fibra óptica monomodo	UN	1
2	Suministro Módulo SFP Gbit BIDIRECCIONAL	UN	1
3	Suministro Módulo Mono-modo Mini-GBIC	UN	1
4	Suministro Switch base 1000 administrable	UN	1
5	Suministro de Onu Gpon	UN	1
6	Suministro de cloud Core Switch de 6 Puertos SFP, 1 Puerto Combo TP/SFP	UN	1
7	Suministro de (hEX PoE) Routerboard 5 puertos Gigabit Ethernet PoE 802.3at, 1 Puerto USB	UN	1
8	Punto de acceso Wi-Fi 5 para exterior 360°, IP 68, doble banda 802.11ac wave2, 1267 Mbps, 2 puertos GE, hasta 110 usuarios, compatible con reyes mesh	UN	1
9	Suministro Mufas o Cajas de empalme (24 hilos)	UN	1



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

10	Suministro Fibra óptica 12 hilos ADSL Spam 100	UN	1
11	Suministro Fibra óptica 24 hilos ADSL Spam 100	UN	1
12	Suministro de fibra Drop de 2 hilos	UN	1
13	Suministro Preformado de retención 11,2 a 12,2mm de diámetro de la fibra ADSS	UN	1
14	Suministro Herraje tipo "D" pequeño con chaveta	UN	1
15	Suministro de Herraje de suspensión 13 mm	UN	1
16	Suministro de Herraje de suspensión 9 mm	UN	1
17	Suministro Pig tail monomodo LC 1,5 m	UN	1
18	Suministro de Splitter (Divisor Óptico) de acuerdo a la red	UN	1
19	Suministro caja de Distribución de Fibra Óptica para 24 Empalmes con 16 Acopiadores SC/APC.	UN	1
20	Suministro Patch cord fibra óptica monomodo de 1m, LC/LC	UN	1
21	Suministro Pigtail de Fibra Óptica Monomodo SC/APC, simplex de 2 metros	UN	1
22	Certificación fibra óptica con OTDR Unidireccional 2 hilos	UN	1
23	Suministro Cinta band-it 3/4" (m)(caja 90mts)	UN	1
24	Suministro Hebilla para cinta band-it de 3/4" (caja 100)	UN	1

TABLA 5

COMPONENTE RE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro radio UBNT	UN	1
2	Desmante CPE	UN	1
3	Desmante base station NODOS	UN	1
4	Suministro supresor de descargas UBNT	UN	1
5	Suministro cable de cobre #12 color verde conexión a tierra UBNT	ML	1
6	Verificación cable UTP patch cord cat 5x, 6x o 7.	UN	1
7	Suministro mástil 2" Galvanizado EMT	UN	1
8	Suministro Conectores RJ45 categoría 6E	UN	1
9	Suministro Patch cord UTP categoría 6E, 1 m	ML	1
10	Suministro Cable UTP Categoría 6E uso Exterior para RF UBIQUITI	UN	1
11	Suministro Cinta band-it 3/4" (m)(caja 90mts)	UN	1
12	Suministro Hebilla para cinta band-it de 3/4" (caja 100)	UN	1

TABLA 6

COMPONENTE POSTE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desinstalación de gabinete en poste	UN	1
2	Desmante coronas antiescalatorias	UN	1
3	Desmante brazo metálico soporte de cámara	UN	1
4	Traslado y reubicación de poste	UN	1
5	Suministro Gabinete en poste	UN	1
6	Suministro Coronas Antiescalatorias instalada en poste	UN	1
7	Suministro de Coraza Americana 1-1/2" x 1.2 m	ML	1
8	Suministro Gabinete para intemperie para equipos	UN	1

TABLA 7

OTROS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Carro Canasta certificado	DIA	1
2	Gabinete para equipos de 40U	UN	1
3	Gabinetes de Piso 42U para Data Centers	UN	1
4	Punto de acceso Wi-Fi 5 para exterior 360°, IP 68, doble banda 802.11ac wave2, 1267 Mbps, 2 puertos GE, hasta 110 usuarios, compatible con reyes mesh	UN	1
5	RG-POE-AT30, adaptador PoE de 1 puerto	UN	1
6	Fuente de poder profesional HEAVY DUTY de 11 - 15 Vcd @ 20 Amper, para 18 cámaras / voltaje de entrada de: 110-220 Vca	UN	1
7	Switch Administrable con 8 Puertos Gigabit, Reconocimiento de Cámara IP, Valor Único Para la Red CCTV, Gestión Gratuita Desde la Nube	UN	1



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

8	Carrete de 4 km de Fibra Óptica Aérea (ADSS) G.652D, Monomodo de 24 Hilos, Exterior, Span 100, Loose Tube FIBERHOME	UN	1
9	Carrete de 2 km de Fibra Óptica Aérea Mini Figura 8 G.657A1 tipo Drop, Monomodo de 2 Hilos (bifibra), Diseñada para Fusionarse, Color Negro, Span 80	UN	1

### Condiciones técnicas para el mantenimiento CCTV seguridad ciudadana:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la tabla: Especificaciones técnicas.
- Mantenimiento data center CCTV
- Mantenimiento sala SIES TENJO
- Mantenimiento de cámaras J.A.C
- Mantenimiento de cada una de las cámaras que componen el sistema.
- Mantenimiento de la red de fibra óptica del CCTV del SIES TENJO.
- Marquillaje de la red de fibra óptica.
- Mantenimiento preventivo correctivo plata eléctrica Data Center.

### Condiciones técnicas para el mantenimiento de los puntos vive digital:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de fibra óptica.
- Mantenimiento Rack de comunicaciones del core.
- Verificación y certificación de enrutamiento de hilos de fibra óptica.
- Mantenimiento Switch de interconexión de la red.
- Mantenimiento Router de interconexión de la red.
- Reparación de rupturas de fibra óptica.
- Suministro y cambio de equipos por averías.
- Reconfiguración de la totalidad de la red LAN incluidos Switch y acces point.
- Suministro de patch cord cat 6ª.
- Marquillaje de la red de fibra óptica.
- Levantamiento de planos de enrutamiento de la red.

### Condiciones técnicas para el mantenimiento del Cctv institucional:

- Mantenimiento preventivo y correctivo a la totalidad de las cámaras.
- Mantenimiento preventivo y correctivo a video wall.
- Limpieza de lentes.
- Limpieza de conectores de datos y eléctricos.
- Ponchado de cables de red.
- Ajuste de visual de lentes.
- Mantenimiento de la red de fibra óptica.
- Alineación visual de cada una de las cámaras.
- Mantenimiento de dispositivo DHI-NVR2216-4KS2.
- Mantenimiento Switch de interconexión de la red.
- Mantenimiento a estación de monitoreo.
- Verificación de discos duros de almacenamiento.
- Verificación puntos de energía de los dispositivos.
- Configuración de usuarios y contraseñas.
- Actualización de firmware de los dispositivos.
- Traslado o reubicación de cámaras.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

- Mantenimiento Encoder de Video.
- Marquillaje de la red de fibra óptica.
- Levantamiento de planos de enrutamiento de la red.

### CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS:

- El contratista deberá entregar manual físico, digital y capacitar sobre el procedimiento de backup y contingencia para el restablecimiento de los servicios del sistema de monitoreo en su totalidad.
- Entregar en informe físico y digital las credenciales de acceso con sus respectivos direccionamientos de red, usuario y clave de cada elemento o dispositivo (cámaras, NVR, consolas y demás).
- Anclar al sistema DSS7016D-S2 el control de acceso y desde este generar los permisos de ingreso y control de personal según parametrización solicitada por el supervisor del contrato, así como generar permisos de invitados.
- Garantizar la plena operación del video wall con el decoder de video sobre la parametrización y configuración de visualización del hardware DSS7016D-S2 en las plantillas requeridas.
- El diseño de los brazos será aprobado por la entidad antes de realizar la instalación de la solución.
- Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- El contratista deberá garantizar de ser necesario el traslado de cámaras, la instalación de las nuevas unidades adquiridas del CCTV institucional y que la entidad requiera en nuevas ubicaciones, dependencias u oficinas sin adicionar gastos en al Municipio.
- Elaborar un cronograma del desarrollo de cada una de las actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, este cronograma debe contener todo el proyecto a realizar en sus diferentes momentos donde se evidencie cada una de las etapas.
- El contratista deberá suministrar los diagramas unifilares actualizados de la red de toda la red de fibra óptica de la alcaldía Municipal de Tenjo, diagrama de la topología en conectividad de CCTV y datos en medios físicos y digitales.
- El contratista entregará en formato KMZ diagrama completo del recorrido de fibra, distancias, muflas, elementos de empalme y postes debidamente identificados.

### Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26121700	CABLEADO PREFORMADO
30102900	PILARES
32101500	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32151900	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
43201400	TARJETAS DEL SISTEMA
43201500	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO BOARD) DEL SISTEMA
43201600	COMPONENTES DEL CHASIS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43202100	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43221800	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

43222500	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
45121500	CÁMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

**Nota 1:** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única, que contiene las actualizaciones del 16 de abril de 2019, establecido respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: (...) la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

**Nota 2:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 pliegos de condiciones: se aclara que la clasificación anterior se realiza superando el tercer nivel en aras de identificar de manera más precisa y detallada de los servicios requeridos por la Entidad, no obstante, su verificación solo será obligatoria hasta el tercer nivel del clasificador, es decir hasta la clase.

### Obligaciones Generales del Contratista

1. - Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.

#### Obligaciones Específicas del Contratista

Además de los establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de 139 cámaras de seguridad ciudadana del SIES Tenjo de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de 114 cámaras de seguridad del subsistema de cámaras institucional de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la totalidad de la red de fibra óptica con la cual se aprovisiona los servicios tales como: Cctv seguridad ciudadana, Cctv institucional, Red de datos y Conectividad de los puntos vive digital.
4. Realizar el enrutamiento de hilos de la red de fibra óptica que requiera la entidad bien sea en topología anillo u Gpon u como lo determine la entidad.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de conectividad de los puntos vive digital.
6. Garantizar la conectividad desde el core hacia cada uno de los puntos vive digital.
7. Realizar la reconfiguración total de cada uno de los dispositivos que integran la red LAN de los puntos vive digital.
8. Realizar reset de usuarios y contraseñas de cada uno de los dispositivos que integran la red LAN de los puntos vive digital.
9. Entregar los bienes detallados en la ficha técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad y puntos vive digital.
10. Garantizar el funcionamiento al 100 % de las cámaras conectadas al SIES Tenjo.
11. Garantizar el funcionamiento al 100% de los puntos vive digital.
12. Atender las solicitudes de mantenimiento, dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la solicitud.
13. Asistir a las reuniones de comité técnico que se realizan el primer día hábil de cada semana, para dejar constancia de las actividades Realizadas y las que se realizaran.
14. Asistir a reuniones de comité técnico programadas cada 15 días por el supervisor del contrato para rendir informe de las actividades realizadas a la fecha y recibir el cronograma y/o instrucciones de actividades a realizar.
15. Realizar y entregar al supervisor la bitácora de actividades, en la cual deberá registrar:
  - Actividades realizadas diariamente
  - Materiales utilizados en las actividades
  - Personal de trabajo
  - Vehículos utilizados
  - Ubicación de cámaras intervenidas
  - Registro fotográfico
16. El informe mensual de actividades deberá anexar copia de las actas del comité técnico y de la bitácora.
17. Suministrar registro fotográfico de la evidencia de funcionamiento de la cámara de seguridad en el centro de monitoreo del SIES Tenjo.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

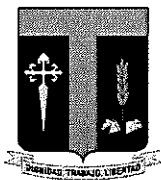
### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

18. Los insumos suministrados en los correspondientes mantenimientos deberán ser garantizados por un año como mínimo.
19. Se deberá garantizar que cada acometida eléctrica garantice el pleno suministro de energía de cada gabinete por ello cada elemento que se deba anexar y suministrar deberá ser contemplado dentro del proyecto y este deberá estar a cargo del contratista.
20. Atender los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo mediante visitas programadas durante la vigencia del contrato, garantizando la ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma establecido, con la finalidad de revisar, limpiar y afinar en cada visita todos los equipos, elementos y software instalados en la solución, establecidos en los estudios y documentos previos.
21. Atender servicios especiales preventivos y/o correctivos relacionados con la materia del Contrato, como, por ejemplo, instalación y/o modificaciones, reparaciones y/o actividades extraprogramáticas como también trabajos especiales asociados a traslados de cámaras, Gabinetes y postería.
22. Debera realizarse un informe mensual con registro fotográfico y actas de trabajo debidamente diligenciadas con letra legible y firmada por el funcionario encargado del SIES Tenjo, informando las labores realizadas, novedades y estado actual del sistema CCTV.
23. Atender las Llamadas de mantenimiento correctivo y/o preventivo para lo cual el tiempo de respuesta exigido por la Entidad será de (24) horas hábiles como máximo para que el proveedor haga presencia en sitio y atienda el inconveniente reportado.
24. **INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS:** Atender las Ordenes de Trabajo ya sea del tipo Correctiva o Preventiva según corresponda, sin perjuicio de lo anterior, también se deberá utilizar como respaldo el registro de la comunicación de la avería o en el cronograma mensual de mantenimiento preventivo previamente acordado con la alcaldía municipal de Tenjo. El supervisor del Contrato podrá emitir órdenes de trabajo, producto de deficiencias técnicas encontradas durante las revisiones de los equipos y que pudieran comprometer tanto su buen funcionamiento, como la vida útil de los mismos. Asimismo, si en el periodo de duración del Contrato, se detectaran necesidades de intervenciones puntuales en los equipos, estos deberán ser incluidos en los cronogramas normales de mantenimiento. El supervisor del Contrato podrá emplear las formas de revisión que estime conveniente, para observar o constatar lo indicado precedentemente y para lo cual el contratista estará obligado a prestar la colaboración de personal que este estime necesario.
25. El Contratista se compromete a mantener la totalidad de los equipos, en buenas condiciones de funcionamiento, con todas sus piezas y partes originales, u homologadas y en casos especiales, con aquellas que hubiesen sido aprobadas. por la Alcaldía Municipal de Tenjo.
26. Implementar y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y entregar al personal empleado en la ejecución del contrato todos los elementos de protección necesarios e indispensables y garantizar que sea utilizados durante la ejecución del contrato.
27. Asumir todas las responsabilidades por la utilización de los elementos de protección tanto del personal como en la realización de los trabajos a realizar.
28. Mantener el personal identificado e informar al supervisor de manera previa las actividades, la programación de los trabajos y la relación de personal que estará a cargo.
29. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
30. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
31. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrampamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.

#### Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

3. Pagar al contratista los servicios prestados en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2026 o hasta agotar la bolsa de insumos o repuestos a partir de la fecha de suscripción contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

#### Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Tenjo, Cundinamarca.

#### Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única, a favor del municipio de Tenjo, de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.	Vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y tres (3) meses más.
Cumplimiento	Diez 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (03) años mas
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Por el plazo de ejecución del contrato.

#### Supervisión e Interventoría



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

### CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

#### Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor del presupuesto oficial corresponde a **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$405.352.000)** m/cte. valor que incluye todos los costos directos e indirectos que requiera el contratista para su ejecución.

El contrato que resulte del presente proceso será a monto agotable, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución del mismo, por tanto, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con los valores unitarios y las cantidades que se requieran durante la ejecución.

#### Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000597	Fecha	13/04/2026
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
GI024501007079 2.3.2.02.02.008	111105	R.P. LIBRE DESTINACION	\$ 234.852.000
GI033502008151 2.3.2.02.02.008	111105	R.P. LIBRE DESTINACION	\$ 20.500.000
GI054599016324 2.3.2.02.02.008	111105	R.P. LIBRE DESTINACION	\$ 150.000.000
<b>Total</b>			<b>\$ 405.352.000</b>

#### Descuentos Tributarios

- Estampilla Adulto Mayor Art. 188 acuerdo municipal 025/2017-021/2018: 3%
- Estampilla Pro-cultura Art. 236 acuerdo municipal 025/2017-021/2018 -014/2020: 1.50%
- Tasa Pro-deporte y recreación, Art. 227 acuerdo municipal 025/2017-021/2018 y Art. 52 014/2020:1.50%
- Retención de IVA: Si el proponente es responsable del IVA, y el bien o servicio es gravado con este impuesto, y factura el IVA, se le practica un descuento del 15%, sobre el IVA facturado.
- Retención en la fuente: 2.5%
- Retención de ICA-Art 47 acuerdo actividad económica del contratista.

#### Forma de Pago y Requisitos



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

El municipio reconocerá al Contratista el valor aceptado en su oferta mediante pagos mensuales, los cuales estarán sujetos a las siguientes condiciones y requisitos: mediante pagos de corte mensual de acuerdo con el mantenimiento o instalación realizada y el suministro de repuestos requeridos para el mismo.

El desembolso de cada pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- b) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, si así corresponde
- c) factura o cuenta de cobro.
- d) Informe de ejecución.
- e) Entrega y entrada a almacén a satisfacción
- f) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se levantarán actas de comité técnico semanales debidamente firmadas por el supervisor del contrato o quien este designe, donde se aprobará el cronograma semanal de las actividades a realizar, bitácora e informe de actividades de la semana anterior.

### CAPITULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

#### Requisitos Habilitantes

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Para realizar la elección del ofrecimiento más favorable, la Entidad solicitará a los proponentes acreditar los requisitos habilitantes y establecerá factores económicos y técnicos que serán objeto de ponderación.

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El Municipio de Tenjo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

#### 1. CAPACIDAD JURÍDICA

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 la evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico - Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

#### DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.

**Nota:** en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

**DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.**

**Personas jurídicas nacionales:** el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

**Personas jurídicas extranjeras:** deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**NOTA 1:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

**NOTA 2:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

**NOTA 3:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

**NOTA 4:** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Persona natural:** Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de licitación pública.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

**NOTA 1:** En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

**Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal,** se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**Conorcios o uniones temporales:** para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso.

**Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C.,** el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus veces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

#### **DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.**

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

**Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal,** el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

**En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal,** el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

#### **DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

- a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
- b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de TENJO.
- c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
- d. El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f. La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de TENJO.
- g. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

#### **DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.**

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

**En el caso de consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

**Si el proponente es persona natural**, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**Nota:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MUNICIPIO se lo solicitará.

#### **DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

#### **DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.**

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) no tiene costo alguno).

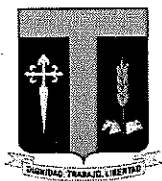
Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

#### **DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.**

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

**DOCUMENTO 9: Certificado Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

**DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.**



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible, y su vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Tenjo Cundinamarca.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

#### **DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:**

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>).

#### **DOCUMENTO 12: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia" la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso de que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

#### **DOCUMENTO 13: CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:**

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

#### **DOCUMENTO 14: Libreta Militar:**

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

#### **DOCUMENTO 15: Inhabilidades e incompatibilidades.**

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

#### **DOCUMENTO 16: Registro Único Tributario – RUT.**

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios.

#### **DOCUMENTO 17: certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP.**

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

**Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015**

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

### DOCUMENTO 18: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

## 2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUT con corte al 31 de diciembre de 2024.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$\geq 3,46$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	$\leq 0,48$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	$\geq 7,56$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}$$



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será **HABILITADO**.

### Capacidad organizacional:

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}$$

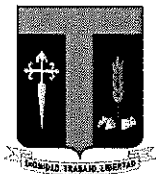
Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello no es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será **HABILITADO**.

### 3. REQUISITOS HABILITANTE TÉCNICOS.

#### 3.1 Experiencia

- El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos, los cuales deberán encontrarse debidamente terminados, liquidados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán contemplar la ejecución de actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y/o correctivo de cctv en fibra óptica
- El valor individual de cada uno de los contratos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto en el pliego de condiciones, indicando el número consecutivo del reporte en el RUP de los contratos que solicita sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. Adicionalmente, los dos contratos en conjunto deberán encontrarse inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos en el presente pliego de condiciones.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26121700	CABLEADO PREFORMADO
30102900	PILARES
32101500	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

32151900	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
43201400	TARJETAS DEL SISTEMA
43201500	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43202100	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43221800	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43222500	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
45121500	CÁMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

**Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2021	1.000000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Enero 1 de 2026

1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

En atención al Decreto 287 de 2026 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

ITEM	CRITERIO DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	<p>A) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>O,</p> <p>B) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,</p>



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

		<p>donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>O,</p> <p>C) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>O,</p> <p>D) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.</p>
2	MiPymes en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
3	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.</li><li>2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.</li><li>3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.</li></ol>



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

y este sería de como acreditar la calidad de empresa o emprendimiento de persona con discapacidad

Para la acreditación de la experiencia, y con el fin de dar mayor claridad al Municipio, **se deberá anexar Certificación otorgada por el contratante y/o copia del acta de liquidación y/o Terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:**

Entidad Contratante

Número del contrato (solo si aplica)

Fecha de suscripción y/o inicio del Contrato

Objeto del contrato

Valor del contrato

Fecha de terminación

**[La certificación debe incluir los datos de contacto de la entidad contratante y/o de la persona que firma o acredita la experiencia para verificación del Municipio de ser considerado el caso].**

**NOTA:** En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes en forma individual o en conjunto deben acreditar la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase descrito anteriormente, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, el cual debe estar vigente. El proponente deberá detallar el número de consecutivo en el RUP, de los contratos con los cuales acredite este requisito

**NOTA ACLARATORIA:** El incumplimiento de la experiencia específica será causal de rechazo por ser un requisito habilitante; razón por la cual la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA**.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia general y específica acreditada, lo siguiente:

Para dicha acreditación, deberá en razón de dar claridad para la Entidad convocante, anexar Certificación otorgada el contratante o copia del acta de liquidación o Terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:

Contrato:

1. Entidad Contratante
2. Número del contrato
3. Fecha de suscripción del Contrato
4. Objeto del contrato
5. Valor del contrato
6. Fecha de Inicio del Contrato
7. Fecha de terminación
8. Cumplimiento

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE**. Realizada la verificación total de los criterios, el proponente será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

### 3.2. FICHA TÉCNICA

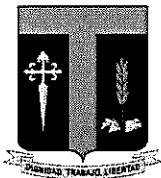
El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada con imagen de cada bien de acuerdo a la marca ofertada (si aplica). En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.

**Nota1:** Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado.

La no indicación de la marca en las fichas técnicas de cada bien o la modificación de la ficha técnica o la no presentación de estas generarán el rechazo de la oferta.

### 3.3. PERSONAL MINIMO

El proponente deberá poner a disposición para la ejecución del objeto contractual el personal que se relaciona a continuación.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

PROFESIONAL	CARGO	CANT	PERFIL ACDEMICO Y EXPERIENCIA
INGENIERO	DIRECTOR DEL PROYECTO	1	ingeniero Electricista y/o en Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente, con especialización en Gerencia de proyectos, con más de cinco (5) años de experiencia en proyectos de infraestructura tecnológica e implementación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones de conectividad por fibra óptica y supervisión de sistemas de videovigilancia (CCTV), y sistemas de seguridad electrónica de alta complejidad.
TECNOLOGO O TECNICO	SUPERVISOR	1	Tecnólogo en electrónica o comunicaciones, con experiencia mínima de cuatro (4) años en proyectos de construcción y mantenimiento a redes de fibra óptica y sistemas de CCTV. con certificación de curso de alturas vigente.
BACHILLER ACADEMICO	LINIEROS	3	Bachiller, con certificación de curso de trabajo en alturas y aptitud laboral en alturas vigente, con experiencia laboral mínimo de 2 años en proyectos de construcción y mantenimiento a redes de fibra óptica y sistema de CCTV
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	COORDINADOR EN SEGURIDAD	1	Profesional, en administración en salud ocupacional y/o afines, con experiencia profesional específica mínima de tres (3) años como coordinadora de trabajo en alturas, debe tener certificado de alturas vigente.
CONDUCTOR	OPERADOR CAMIÓN CANASTA	1	Operador de camión canasta, con Licencia de Conducción B2 y C2. Experiencia como operador de Camión grúa y/o canasta mínima de 5 años. Certificado de trabajo en alturas vigente Certificado o Acreditación ONAC como operador de camión grúa y/o canasta.

Del personal mencionado el contratista para la suscripción del acta de inicio aportará los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia de documento de identificación
- ✓ Diploma o acta de grado
- ✓ Copia de la tarjeta profesional
- ✓ Certificado de alturas vigente
- ✓ Certificado de experiencia que contenga como mínimo la siguiente información

El contratista deberá garantizar la idoneidad del Personal mínimo para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este estudio previo, previa autorización del supervisor del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Para la acreditación de la experiencia deberán presentar las constancias de estudio respectivas cuando estas apliquen y las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma de la persona o funcionario competente

**NOTAS COMPLEMENTARIAS.** Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

**3.4 CARTA DE COMPROMISO** El proponente deberá adjuntar junto con su oferta una carta suscrita por representante legal, en la que manifiesta que cumplirá con los perfiles y dedicaciones, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

**PARAGRAFO.** El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

#### 3.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para la instalación de los equipos requeridos en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el servicio y deben tener certificado que son de propiedad del proponente o copia del contrato de arrendamiento; los equipos acreditar son los siguientes:

- ✓ Una (1) camioneta mínimo modelo 2010 en adelante.
- ✓ Una (1) Máquina de fusión por núcleo para realizar empalmes de las fibras que componen los cables en sus extremos con latiguillos (pigtaills), para poder conectar estas fibras a los equipos transmisores y receptores que las utilizarán.
- ✓ Un (1) equipo ODTR
- ✓ Vehículo tipo carro canasta, certificado por izaje onac norma ANSI SAIA A92.2-2021, el cual acredite que esté apto para trabajo en alturas con SOAT vigente, modelo 2020 en adelante.

**Nota.** Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

#### 3.6. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO

- **CERTIFICADO DE REGISTRO TIC:** El proponente deberá acreditar que cuenta con Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones mediante certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

- **CERTIFICADO DE FABRICANTE:** El proponente deberá adjuntar una Certificación de Respaldo Técnico, expedida por el fabricante (o su representante legal en Colombia) de las tecnologías que integran el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) del Municipio. Dicha certificación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Vigencia: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

Alcance del Soporte: El fabricante deberá garantizar que el proponente cuenta con el respaldo técnico directo para brindar soporte de Nivel 1 sobre la plataforma instalada.

Idoneidad Técnica: El documento debe certificar que el proponente posee la capacidad técnica y el conocimiento para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema, tales como:

- Sistemas de visualización (Video Wall).
- Sistemas de gestión y administración de video (VMS/DSS).
- Sistemas de almacenamiento masivo y alta disponibilidad (EVS).
- Dispositivos periféricos (Cámaras PTZ, Ojo de Pez, Cámaras Bala y tecnología LPR).
- Sistemas de control de acceso integrados.

Validación: El certificado debe hacer referencia explícita al proceso de selección actual, asegurando que el fabricante conoce el alcance del mantenimiento a contratar

- **LICENCIA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** El proponente deberá contar con la resolución No.20204000064817 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredita para las Actividades de: Venta, fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos para vigilancia.
- **GARANTIA DE LOS BIENES.** El proponente debe aportar certificado de garantía mínima de un (01) año de todos los bienes expedido directamente de fabricante.

Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

**Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable**



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) FACTOR ECONÓMICO	40
b) FACTOR TÉCNICO	27.5
c) FACTOR DE CALIDAD	20
d) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES	0.25
e) MIPYMES	0.25
f) PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
g) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total	100 puntos

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

### A. OFERTA ECONOMICA (40 PUNTOS)

#### EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS:

La oferta que proponga el menor valor total obtendrá el máximo puntaje, las demás puntuarán en forma proporcional descendente. Se asignará CUARENTA (40) PUNTOS a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

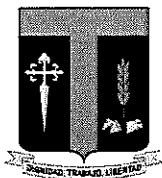
$$\frac{\text{Valor Total Menor Oferta} \times 40}{\text{Valor Oferta a Evaluar}}$$

Nota 1: El proponente deberá presentar el formato de oferta económica para asignación de puntaje y evaluación.

Nota 2: El valor sobre el cual se evaluará y asignará puntaje en la propuesta económica es

### B. FACTOR TECNICO (27.5 PUNTOS)

presente proceso de selección, otorgará puntaje al personal mínimo adicional disponible y requerimientos adicionales de la siguiente manera:



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

CANT.	PERFIL		PUNTAJE
1	INGENIERO COORDINADOR	Profesional en Ingeniería electrónica, con Tarjeta profesional vigente, con especialización en gerencia de proyectos con experiencia profesional de mínimo 10 años y certificación de participación como coordinador en tres proyectos de construcción y mantenimiento a redes de fibra óptica y sistema de CCTV.	17.5
1	SOPORTE TECNICO REMOTO	El proponente que manifieste por escrito el compromiso y la garantía de brindar el soporte técnico de manera remota y vía telefónica adicional 24x7 durante el plazo de ejecución	10

Para el presente proceso, resulta fundamental contar con un Profesional en Ingeniería Electrónica que posea una Tarjeta profesional vigente, así como una especialización en gerencia de proyectos. Este profesional debe acreditar al menos diez años de experiencia laboral y presentar certificaciones que demuestren su participación como coordinador en tres proyectos relacionados con la construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica y sistemas de CCTV. La incorporación de un perfil con estas características garantiza no solo una respuesta ágil y eficiente ante posibles contingencias, sino también la optimización de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo. Su conocimiento especializado y experiencia probada contribuyen a fortalecer la capacidad de reacción del equipo, asegurar la continuidad operacional y elevar los estándares de calidad en la gestión de infraestructuras tecnológicas. Además, su liderazgo y habilidades en la coordinación de proyectos permiten implementar mejoras constantes, anticipar riesgos y promover un ambiente de trabajo colaborativo orientado a resultados concretos y sostenibles.

#### Requisitos para acreditar el personal adicional

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal y obtener el puntaje:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia de documento de identificación
- ✓ Diploma o acta de grado (pregrado- posgrado)
- ✓ Copia de la tarjeta profesional
- ✓ Copia de la Matrícula
- ✓ Carta de compromiso
- ✓ Certificado de experiencia que contenga como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante;

- Objeto del contrato;
- Cargo desempeñado y labores cumplidas;
- Fechas de inicio y terminación del contrato;
- Firma del personal competente.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Nota 1. El oferente deberá presentar para el profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

Nota 2. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del servicio.

PARÁGRAFO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

#### C. FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

La oferta ten factor de calidad tiene un puntaje de hasta de 20 puntos

CANT.	PERFIL	PUNTAJE
1	Mejora en el Tiempo de Respuesta	10
1	Software de Gestión de Mantenimiento	10

#### D. PUNTOS ADICIONALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta 0,25 % del valor total de los puntos establecidos respecto de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten algunos supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibidem.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

#### **E. PUNTOS ADICIONALES PARA EMPRESAS MIPYME – 0,25 PUNTOS.**

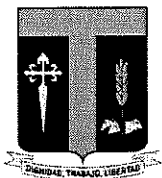
La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

#### **F. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2 PUNTOS**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán (2) dos puntos, al proponente que acredite la vinculación del número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el referido artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes requisitos:



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Se otorga dos (02) puntos cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el respectivo puntaje.

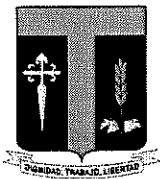
El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar será de dos (2) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- ✓ Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Para esto debe presentar: i) Formato "Certificación de Vinculación de Personal con Discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

### G. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Los proponentes que deseen obtener puntaje por el componente de protección a la industria nacional deberán diligenciar el formato intitulado "PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL" según corresponda su situación puntual.

Así, la entidad ha determinado que NO hay bienes nacionales relevantes por tratarse de varios servicios los relevantes en el presupuesto, esto aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, consecuentemente los oferentes deberán partir de dicha premisa y diligenciar el formato correspondiente y que se anexa a este documento para obtener un puntaje bajo este incentivo.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

### PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este acápite.



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 25 de marzo de 2022 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del objeto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

NO.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

#### ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

- A. Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de TENJO debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o La entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia" de conformidad con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, -Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021-. Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	<p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único</p>



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

		Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica	<p>1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.</p>	
	Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	
	Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.</p>	<p>Persona Natural y Jurídica</p>	<p>1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.</p> <p>3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>
	<p>Proponente Plural</p>	<p>Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p>	<p>Persona Natural y Jurídica</p>	<p>1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</p> <p>2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.</p>
	<p>Proponente Plural</p>	<p>Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "población</p>	<p>Persona Natural y Jurídica</p>	<p>1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año</p>



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

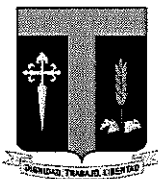
Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”		de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.  2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.  3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:  - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,  - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.  - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración  - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.  2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración:  - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,  - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.  - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

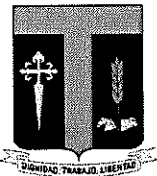
Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

		<p>-Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</p>
	Proponente Plural	<p>1. Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li><li>- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li><li>- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</li><li>- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales.</li></ul> <p>2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas.</p> <p>3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.</p>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	<p>1. Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.</p> <p>Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la</p>



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

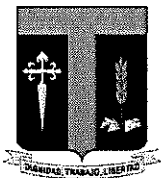
Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

		<p>composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos.</p> <p>El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia.</p> <p>2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p>
	Persona Natural	<p>1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial.</p> <p>2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales</p>	Persona Jurídica	<p>1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial.</p> <p>2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)</p>
	Proponente Plural	<p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes</p>



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

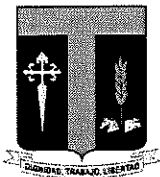
Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

		sea una cooperativa o asociación mutal clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	<p>Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.</p> <p>1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8.</p> <p>2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.</p>



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<p>Persona Jurídica</p>	<p>1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación)</p> <p>2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.</p>
	<p>Proponente Plural</p>	<p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.</p>
<p>12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.</p>	<p>Persona Natural, Persona Jurídica y Proponente Plural</p>	<p>Se preferirá la oferta cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El proponente sea persona natural y acredite ser joven egresado del sistema de protección del ICBF en los términos que disponga la norma.</li><li>- El proponente sea persona jurídica y dentro de su composición se acredite mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuota partes de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF.</li></ul> <p>El proponente sea proponente plural y uno de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea mínimo del 25% acredite ser una persona egresada del sistema de protección del ICBF o uno de sus miembros sea persona jurídica y acredita participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF</p>
<p>13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.</p>	<p>Todos</p>	<p>Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.</p>

### CONVOCATORIA A MIPYMES



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por ende la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

- H. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), es decir \$511.708.497 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- I. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Se recibirán estas solicitudes dentro del plazo común para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, antes de la Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado, en los términos y plazos establecido por el Cronograma del Proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- J. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- K. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

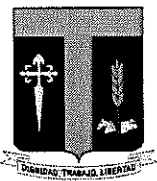
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la entidad, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme para quienes acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según las condiciones establecidas por el Decreto 1860 de 2021, y de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

Limitación territorial a mipymes ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los



## GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

### ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

#### **CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAP A	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento o del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio o económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderao	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado y bienes entregados	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderao	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

### PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

### IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
<b>CLASIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CLASIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

	valor del contrato.	(5%) del valor del contrato.	(5%) y el quince por ciento (15%).		
<b>CATEGORIA</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>VALORACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

### VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro				5	
	Improbable			5		
	Posible		5			8
	Probable	5				8
	casi cierto				8	9

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
		Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
		Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

#### Fuente: Colombia Compra Eficiente

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

**Conclusión:** Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se puede establecer que el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia es **BAJA**. \*

### CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES



# GESTIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL

Código: AGLFR037

Versión: 003

## ESTUDIO PREVIO

Fecha de Aprobación:  
16/07/2024

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO
México		NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI

### CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JUAN SEBASTIÁN CORDERO VÁSQUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

~~IVÁN DARÍO LEÓN ESPINOSA~~  
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

JUAN CARLOS VERA  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró jurídicamente:	Roberto Bernal Morales	Contratista Secretaria de Gobierno y Convivencia	
Elaboró técnicamente:	Diego Andrés Oliveros Rodríguez	Contratista Secretaria de Gobierno y Convivencia	
Elaboró técnicamente:	Gabriel Eduardo Rodríguez López	Contratista Secretaria de Gobierno y Convivencia	
Revisó financieramente:	Johan Sebastián Castillo Garzón	Contratista Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	
Revisó:	Juan Sebastián Cordero Vásquez	Secretario de Gobierno y Convivencia	
Revisó:	Iván Darío León Espinosa	Secretario de Desarrollo Institucional	
Revisó:	Juan Carlos Vera	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	
Aprobó:	Juan Sebastián Cordero Vásquez	Secretario de Gobierno y Convivencia	
Aprobó:	Iván Darío León Espinosa	Secretario de Desarrollo institucional	
Aprobó:	Juan Carlos Vera	Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	